



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0066
DECRETO N° DE 2018

(28 FEB 2018)

Por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones en materia contractual

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-B de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratista y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2011, dispone que el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el Artículo 12° de la ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*" (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007)



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

10066
DECRETO N° DE 2018

128 FEB 2018

Por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones en materia contractual

Que dentro en el Acuerdo Municipal 012 de marzo 30 de 2016, en su Título V PACTO POR UN DESARROLLO ECONOMICO, LOCAL E INCLUYENTE, se encuentra la ruta especializada que agrupa a las Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Agricultura, la Dirección de Plaza de Mercado y la Subsecretaria de infraestructura rural, de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, y dentro de dicha ruta se encuentra plasmado el proyecto estratégico denominado mejoramiento de la Plaza de Mercado el Potrerillo.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como es el caso del mejoramiento de la infraestructura Vial y de Espacio Público de la plaza de mercado Potrerillo, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2016-2019, Pacto por un desarrollo económico, local e incluyente con el eje estratégico desarrollo integral Programa Fortalecimiento integral de las plazas de mercado, permitiendo así optimizar el desarrollo de las actividades internas para el libre comercio de los productos que se comercializan en esta plaza, es por esto que el Municipio decide invertir en este servicio para el beneficio general de la comunidad, en la realización de una consultoría para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS INTERNAS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUEADEROS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA EL POTRERILLO".

Que para el desarrollo del proyecto denominado "Diseño y Estudios para el mejoramiento de la plaza de mercado el Potrerillo y construcción de su componente vial y zonas duras vigencia 2018".

Que el Alcalde del Municipio de Pasto estima necesario efectuar la delegación de la competencia para llevar a cabo la contratación de todos los estudios y consultorías necesarias para desarrollar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la Plaza de mercado "El Potrerillo" en el Secretario de Desarrollo Económico de la alcaldía de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de la Alcaldía de Pasto, la competencia para llevar a cabo la contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual de todos los estudios y consultorías necesarias para desarrollar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la Plaza de mercado "El Potrerillo"



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0066

DECRETO N° DE 2018

()

28 FEB 2018

Por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones en materia contractual

PARAGRAFO.- En la presente delegación se deberán tener en cuenta la normatividad que rige la materia y los Acuerdos Municipales en cuanto a los límites de la cuantía para contratar, en especial lo previsto en el Acuerdo 004 de 2017 y todos los que lo modifiquen o sustituyan. Las demás funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto y la normatividad que rige la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 FEB 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde de Pasto

Proyectó: Karolína Díaz Villota

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica.